

RESOLUCION N° CORRIENTES,

4 4 2 / 1 9 2 6 JUN 2019

VISTO:

El Expte. N°01-03185/19 por el cual la Secretaría de Posgrado solicita actualizar el monto del subsidio adicional para el reconocimiento de gastos de impresión de trabajos finales o tesis; y

## CONSIDERANDO:

Que el Nuevo Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de posgrado acreditados en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a docentes y becarios, aprobado por Res. N°300/19 C.S., establece en su artículo 13°, las condiciones para el reconocimiento de gastos de impresión de trabajos finales o tesis;

Que el "Reglamento de Subsidios para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría para Agentes No Docentes de la Universidad Nacional del Nordeste" aprobado por Res. N°369/16 C.S., establece en su artículo 14°, las condiciones para para el reconocimiento de gastos de impresión de trabajos finales o tesis:

Que la Resolución N°975/14 C.S. dispone el monto del subsidio para gastos de tesis, a los beneficiarios de subsidios docentes y becarios;

Que se requiere la actualización del monto del mencionado subsidio, a fin de adecuarlo al incremento del costo de vida;

Que atendiendo las características de los trabajos finales o tesis, se propone que el reconocimiento de los gastos de impresión, se apliquen a las maestrías y doctorados solamente;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Posgrado (CAP);

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado; Lo aprobado en sesión de la fecha;

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1º - Fijar el monto máximo anual del subsidio adicional para atender gastos de impresión de trabajos finales o tesis de Maestría y Doctorado, en seis mil pesos (\$6.000), que podrá ser requerido por los beneficiarios docentes, becarios y no docentes de convocatorias vigentes, que cumplan las condiciones establecidas en los reglamentos respectivos, aprobados por Res. N°300/19 C.S. y Res. N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º -Los beneficiarios (docentes, becarios, no docentes) que hayan finalizado una Maestría dentro de los 4 (cuatro) años o un Doctorado dentro de los 5 (cinco) años, podrán solicitar el reintegro de los gastos de impresión de su trabajo final. Para ello deberán presentar una nota, adjuntando la factura correspondiente y el acta de defensa del correspondiente trabajo final o tesis. La Secretaría General de Posgrado gestionará la transferencia del monto del reintegro que no podrá superar el máximo fijado en el artículo 1º.



## Universidad Nacional del Nordeste

## Rectorado

ARTICULO 3° - Dejar sin efecto la Resolución N°975/14 C.S.

ARTICULO 4° - Registrese, publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad . Nacional del Nordeste, comuníquese y archívese.

( ) We rough

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD SEC. GRAL. ACADEMICA PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE Direc. Grol. Coord. Adm. Consejo Superior U.N.N.E.